



Ayuntamiento de Herencia

Expediente n.º: 1951/2019
Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares
Procedimiento: Contrataciones Patrimoniales
Fecha de iniciación: 04/10/2019

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA ENAJENACIÓN DE PARCELAS MUNICIPALES

CLÁUSULA PRIMERA. Objeto y Calificación

Constituye el objeto del contrato la enajenación por este Ayuntamiento de los bienes inmuebles, parcelas de titularidad municipal, calificados como patrimoniales que a continuación se relacionan:

PARCELA D-1.

Descripción: Solar, Sitio en término de Herencia, Zona de ordenanza, Unidad de ejecución 6-27-b.

- Superficie: 131,82 m².
- Linderos: Norte: En línea recta 14,28 m, con Parcela D-3.
Sur: En línea quebrada 7,98 m, con Parcela A-83, 0,59 m con la parcela de instalaciones, y 3,96 con la parcela de instalaciones.
Este: En línea recta 10,42 m., con Parcela D-2.
Oeste: En línea recta 9,63 m, con calle nueva 3.
- Propiedad: Ayuntamiento de Herencia
- Inscripción registral: Tomo 3.051, Libro 371, Folio 81, Finca 26.845, inscripción primera.

PARCELA D-4.

Descripción: Solar, Sitio en término de Herencia, Zona de ordenanza, Unidad de ejecución 6-27-b.

- Superficie: 125,45 m².
- Linderos: Norte: En línea recta 15,15 m, con Parcela D-6.
Sur: En línea recta 13,54 m, con Parcela D-2.
Este: En línea recta 8,74 m., con calle nueva 4.
Oeste: En línea recta 8,89 m, con Parcela D-3.
- Propiedad: Ayuntamiento de Herencia
- Inscripción registral: Tomo 3.051, Libro 371, Folio 87, Finca 26.848, inscripción primera.

Ayuntamiento de Herencia

C/ Lope de Vega 31, Herencia. 13640 (Ciudad Real). Tfno. 926571002. Fax: 926571019





Ayuntamiento de Herencia

PARCELA D-6.

Descripción: Solar, Sitio en término de Herencia, Zona de ordenanza, Unidad de ejecución 6-27-b.

- Superficie: 126,14 m².
- Linderos: Norte: En línea recta 16,59 m, con Parcela D-8.
Sur: En línea recta 15,15 m, con Parcela D-4.
Este: En línea recta 8,04 m., con calle nueva 4.
Oeste: En línea recta 7,98 m, con Parcela D-5.
- Propiedad: Ayuntamiento de Herencia
- Inscripción registral: Tomo 3.051, Libro 371, Folio 91, Finca 26.850, inscripción primera.

PARCELA 131.

Descripción: Solar, Sitio en término de Herencia, Zona de ordenanza, Unidad de ejecución 6-28-a.

- Superficie: 198,20 m².
- Linderos:
Fachada principal: En línea de 11,46 metros con avenida de nueva apertura.
Lindero derecha: En línea de 17,30 metros a calle I de nueva apertura.
Lindero izquierda: En línea de 17,30 metros con parcela P-132.
Lindero posterior: En línea de 11,46 metros con parcela P-129.
- Propiedad: Ayuntamiento de Herencia
- Inscripción registral: Tomo 2.846, Libro 337, Folio 153, Finca 24.671, inscripción primera.

PARCELA P-40.

Descripción: Solar, Sitio en término de Herencia, Zona de ordenanza, Unidad de ejecución 6-28-b.

- Superficie: 192,20 m².
- Linderos: Fachada principal: Calle Antonio Buero Vallejo, en línea 7,00 m.
Lindero derecha: Parcela P-39, en línea 27,46 m.
Lindero Izquierda: Parcela P-41, en línea 27,46 m.
Lindero Posterior: Parcela P-39, en línea 7,00 m
- Propiedad: Ayuntamiento de Herencia
- Inscripción registral: Tomo 2.998, Libro 361, Folio 76, Finca 26.112, inscripción primera.





Ayuntamiento de Herencia

PARCELA P-41.

Descripción: Solar, Sitio en término de Herencia, Zona de ordenanza, Unidad de ejecución 6-28-b.

- Superficie: 192,20 m².
- Linderos: Fachada principal: calle Antonio Buero Vallejo, en línea 7,00 m.
Lindero derecha: Parcela P-40, en línea 27,46 m.
Lindero Izquierda: Parcela P-42, P-43 y P-44, en línea 27,46 m.
Lindero Posterior: Parcela P-48, en línea 7,00 m.
- Propiedad: Ayuntamiento de Herencia
- Inscripción registral: Tomo 2.998, Libro 361, Folio 78, Finca 26.113, inscripción primera.

PARCELA P-48.

Descripción: Solar, Sitio en término de Herencia, Zona de ordenanza, Unidad de ejecución 6-28-b.

- Superficie: 192,28 m².
- Linderos: Fachada principal: calle Carmen Laforet, en línea 7,00 m.
Lindero derecha: Parcelas P-45, P-46 y P-47, en línea 27,46 m.
Lindero Izquierda: Parcela P-39, en línea 27,46 m.
Lindero Posterior: Parcela P-41, en línea 7,00 m.
- Propiedad: Ayuntamiento de Herencia
- Inscripción registral: Tomo 2.998, Libro 361, Folio 92, Finca 26.120, inscripción primera.

PARCELA P-23.

Descripción: Solar, Sitio en término de Herencia, Zona de ordenanza, Unidad de ejecución 6-15.

- Superficie: 728,00 m².
- Linderos: Norte: En línea recta 13,71 m, con Camino Toledo.
Sur: En línea recta 26,77 m, con calle nueva A.
Este: En línea recta 34,49 m., con calle nueva B.
Oeste: En línea recta 43,26 m, con el límite de la Unidad.
- Propiedad: Ayuntamiento de Herencia
- Inscripción registral: Tomo 2.799, Libro 331, Folio 37, Finca 24.281, inscripción primera.





Ayuntamiento de Herencia

El contrato definido tiene la calificación de contrato privado, tal y como establece el artículo 9 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

CLÁUSULA SEGUNDA. Procedimiento de Selección y Adjudicación

La forma de adjudicación del contrato de enajenación de parcelas municipales será la subasta, en la que cualquier interesado podrá presentar una oferta.

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa se atenderá a un solo criterio de adjudicación, que deberá ser necesariamente el del mejor precio.

CLÁUSULA TERCERA. El Perfil de Contratante

Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, este Ayuntamiento cuenta con el Perfil de contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público: <https://contrataciondelestado.es/>.

CLÁUSULA CUARTA. Presupuesto Base de Licitación

El presupuesto base de licitación asciende a la cuantía de:

Importe	Impuestos	Total
184.015,30 euros	38.643,25 euros	222.658,75 euros

Conforme al siguiente desglose por bien inmueble:

Ayuntamiento de Herencia

C/ Lope de Vega 31, Herencia. 13640 (Ciudad Real). Tfno. 926571002. Fax: 926571019





Ayuntamiento de Herencia

ZONA	PARCELA	PRECIO	I.V.A. 21 %	TOTAL	SUPERF	PRECIO/M ²
6-27b	D-1	12.923,10 €	2.713,85 €	15.636,95 €	131,82	118,62 €
6-27b	D-4	12.251,90 €	2.572,90 €	14.824,80 €	125,45	118,17 €
6-27b	D-6	12.237,00 €	2.569,77 €	14.806,77 €	126,14	117,38 €
6-28a	P-131	18.625,60 €	3.911,38 €	22.536,98 €	198,2	113,71 €
6-28b	P-40	18.068,00 €	3.794,28 €	21.862,28 €	192,2	113,75 €
6-28b	P-41	18.068,00 €	3.794,28 €	21.862,28 €	192,2	113,75 €
6-28b	P-48	18.075,00 €	3.795,79 €	21.870,99 €	192,28	113,75 €
6-15	P23	73.766,70 €	15.491,00 €	89.257,70 €	728	122,30 €
		184.015,30 €	38.643,25 €	222.658,75 €		

Cantidad descrita de valor tipo de venta, según valoración realizada por los Servicios Técnicos Municipales.

Las ofertas económicas se realizarán al alza, sin que puedan ser inferiores al presupuesto base.

CLÁUSULA QUINTA. Acreditación de la Aptitud para Contratar

Podrán presentar ofertas las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y no estén incursas en prohibiciones para contratar.

1. La **capacidad de obrar** se acreditará:

a) En cuanto a **personas físicas**, mediante la fotocopia compulsada del documento nacional de identidad.

b) En cuanto a **personas jurídicas**, mediante la fotocopia compulsada del CIF y la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

2. La prueba, por parte de los empresarios, de la **no concurrencia** de alguna de las **prohibiciones para contratar**, podrá realizarse mediante la presentación de una Declaración Responsable conforme al modelo que consta en el **Anexo I**.

Ayuntamiento de Herencia

C/ Lope de Vega 31, Herencia. 13640 (Ciudad Real). Tfno. 926571002. Fax: 926571019



Cód. Validación: 9MD2P9QS2TCKTAPYEXKURW7C | Verificación: <http://herencia.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 15



Ayuntamiento de Herencia

CLÁUSULA SEXTA. Garantía

De acuerdo con el artículo 137.6 de la Ley de Patrimonio de las Administraciones Públicas, para participar en el procedimiento los licitadores deberán constituir una garantía por importe de 5% del valor de tasación del bien (IVA excluido).

La garantía se depositará:

- En la Caja General de Depósitos del Ayuntamiento cuando se trate de garantías en efectivo.
- Mediante aval o de certificados de seguro de caución.

CLÁUSULA SÉPTIMA. Presentación de Ofertas y Documentación Administrativa

7.1. Condiciones previas

Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna.

Cada licitador no podrá presentar más de una oferta.

7.2. Lugar y plazo de presentación de ofertas

Presentación Electrónica

La presente licitación tiene carácter electrónico. Los licitadores deberán preparar y presentar sus ofertas obligatoriamente de forma electrónica a través de la herramienta de preparación y presentación de ofertas de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

La utilización de estos servicios supone:

- La preparación y presentación de ofertas de forma telemática por el licitador.
- La custodia electrónica de ofertas por el sistema.
- La apertura y evaluación de la documentación a través de la plataforma.

Ayuntamiento de Herencia

C/ Lope de Vega 31, Herencia. 13640 (Ciudad Real). Tfno. 926571002. Fax: 926571019





Ayuntamiento de Herencia

Las proposiciones, junto con la documentación preceptiva se presentarán, dentro del plazo de quince días naturales contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Perfil de contratante, exclusivamente de forma electrónica a través de la Herramienta de Preparación y Presentación de ofertas que la Plataforma pone a disposición de candidatos y entidades licitadoras para tal fin.

Por este motivo, para participar en esta licitación, es importante que los licitadores interesados se registren, en el supuesto de que no lo estén, en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

La oferta electrónica y cualquier otro documento que la acompañe deberán estar firmados electrónicamente por alguno de los sistemas de firma admitidos por el artículo 10 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas.

Para garantizar la confidencialidad del contenido de los sobres hasta el momento de su apertura, la herramienta cifrará dichos sobres en el envío.

Una vez realizada la presentación, la Herramienta proporcionará a la Entidad licitadora un justificante de envío, susceptible de almacenamiento e impresión, con el sello de tiempo.

7.3. Información a los licitadores

Cuando sea preciso solicitar la información adicional o complementaria a que se refiere el artículo 138 de la LCSP, la Administración contratante deberá facilitarla, al menos, seis días antes de que finalice el plazo fijado para la presentación de ofertas, siempre que dicha petición se presente con una antelación mínima de doce días respecto de aquella fecha. Dicha solicitud se efectuará al número de fax o a la dirección de correo electrónico previsto en el anuncio de licitación.

7.4. Contenido de las proposiciones

Las proposiciones para tomar parte en la licitación se presentarán en dos *archivos electrónicos*, firmados por el licitador, en los que se hará constar la denominación del [archivo electrónico] y la leyenda «Proposición para licitar la _____ del bien _____». La denominación de los sobres es la siguiente:

— **Sobre «A»: Documentación Administrativa.**

— **Sobre «B»: Proposición Económica.**

Los documentos a incluir en cada sobre deberán ser originales o copias





Ayuntamiento de Herencia

autenticadas, conforme a la Legislación en vigor.

Dentro de cada sobre, se incluirán los siguientes documentos así como una relación numerada de los mismos:

[SOBRE/ARCHIVO ELECTRÓNICO] «A» DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

a) Documentos que acrediten la personalidad jurídica del empresario, y en su caso, la representación.

- Los que comparezcan o firmen ofertas en nombre de otro, acreditarán la representación de cualquier modo adecuado en Derecho.
- Si el licitador fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando sea exigible legalmente.
- Igualmente la persona con poder bastantado a efectos de representación, deberá acompañar fotocopia compulsada administrativamente o testimonio notarial de su documento nacional de identidad.

b) Una declaración responsable de no estar incurso en la prohibición de contratar y que comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias, incluidas las del Ayuntamiento de Herencia (Ciudad Real), y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

Se presentará conforme al siguiente modelo:

«MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

_____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____,
_____, n.º _____, con NIF n.º _____, en representación de la Entidad
_____, con NIF n.º _____, a efectos de su participación en la
licitación _____, ante _____

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

PRIMERO. Que se dispone a participar en la _____ de _____.

SEGUNDO. Que cumple con todos los requisitos previos exigidos por el pliego de cláusulas administrativas particulares para ser adjudicatario, en concreto:

— *Que no está incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el*

Ayuntamiento de Herencia

C/ Lope de Vega 31, Herencia. 13640 (Ciudad Real). Tfno. 926571002. Fax: 926571019





Ayuntamiento de Herencia

artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.]

— Estar al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de las obligaciones con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, y con el Ayuntamiento de Herencia (Ciudad Real).

— Que se somete a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador (en el caso de empresas extranjeras).

— Que la dirección de correo electrónico en que efectuar notificaciones es _____.

TERCERO. Que se compromete a acreditar la posesión y validez de los documentos a que se hace referencia en el apartado segundo de esta declaración, en caso de que sea propuesto como adjudicatario del contrato o en cualquier momento en que sea requerido para ello.

Y para que conste, firmo la presente declaración.

En _____, a ___ de _____ de 20__.

Firma del declarante,

Fdo.: _____»

c) Resguardo acreditativo de haber constituido la garantía provisional por importe de _____ [5% del valor de tasación del bien].

[SOBRE/ARCHIVO ELECTRÓNICO] «B»

PROPOSICIÓN ECONÓMICA

Se presentará conforme al siguiente modelo:

Ayuntamiento de Herencia

C/ Lope de Vega 31, Herencia. 13640 (Ciudad Real). Tfno. 926571002. Fax: 926571019





Ayuntamiento de Herencia

« _____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, n.º _____, con NIF n.º _____, en representación de la Entidad _____, con NIF n.º _____, enterado del expediente para la ENAJENACIÓN DE PARCELAS MUNICIPALES URBANO RESIDENCIAL anunciado en el perfil de contratante, hago constar que conozco el pliego que sirve de base al contrato y lo acepto íntegramente, tomando parte de la licitación y ofertando por el bien inmueble, la cantidad que a continuación se relaciona:

-Parcela Municipal:

-Cantidad ofertada (sin IVA):

En _____, a ___ de _____ de 20__.

Firma del candidato,

Fdo.: _____.».

CLÁUSULA OCTAVA. Mesa de Contratación

La Mesa de Contratación será el órgano competente para efectuar la valoración de las ofertas y calificar la documentación administrativa, y actuará conforme a lo previsto en el artículo 326 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, desarrollando las funciones que en estos se establecen.

La Mesa de Contratación, de acuerdo con lo establecido en el punto 7 de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, estará presidida por un miembro de la Corporación o un funcionario de la misma, y formarán parte de ella, como vocales, Secretaria General o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuida la función de asesoramiento jurídico, y Interventor, o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuidas la función de control económico-presupuestario, así como aquellos otros que se designen por el órgano de contratación entre el personal funcionario de carrera o personal laboral al servicio de la Corporación, o miembros electos de la misma, sin que su número, en total, sea inferior a tres. Los miembros electos que, en su caso, formen parte de la Mesa de contratación no podrán suponer más de un

Ayuntamiento de Herencia

C/ Lope de Vega 31, Herencia. 13640 (Ciudad Real). Tfno. 926571002. Fax: 926571019





Ayuntamiento de Herencia

tercio del total de miembros de la misma. Actuará como Secretario un funcionario de la Corporación.

El Ayuntamiento de Herencia tiene nombrada una Mesa de Contratación de carácter permanente, cuya composición está publicada en el perfil del contratante, conforme al acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada en fecha 19 de junio de 2019.

CLÁUSULA NOVENA. Apertura de Ofertas

La Mesa de Contratación se constituirá el TERCER día hábil tras la finalización del plazo de presentación de las proposiciones, a las 10:00 horas, procederá a la apertura de los *[sobres/archivos electrónicos]* «A» y calificará la documentación administrativa contenida en los mismos.

Si fuera necesario, la Mesa concederá un plazo de 3 días naturales para que el licitador corrija los defectos u omisiones subsanables observadas en la documentación presentada.

Posteriormente, procederá a la apertura y examen de los *[sobres/archivos electrónicos]* «B», que contienen las ofertas económicas.

A la vista de las ofertas económicas presentadas la Mesa de Contratación propondrá al adjudicatario del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA. Requerimiento de Documentación

El órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la mejor oferta para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos, en concreto la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía provisional, si se hubiera constituido.

En el supuesto señalado en el párrafo anterior, se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

Ayuntamiento de Herencia

C/ Lope de Vega 31, Herencia. 13640 (Ciudad Real). Tfno. 926571002. Fax: 926571019





Ayuntamiento de Herencia

CLÁUSULA UNDÉCIMA. Adjudicación del Contrato

Recibida la documentación solicitada, el órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

En ningún caso podrá declararse desierta una licitación cuando exija alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego.

La adjudicación deberá ser motivada se notificará a los candidatos o licitadores, debiendo ser publicada en el perfil de contratante en el plazo de 15 días.

La adjudicación deberá recaer en el plazo máximo de quince días a contar desde el siguiente al de apertura de las proposiciones.

CLÁUSULA DUODÉCIMA. Formalización del Contrato

La formalización del contrato en documento administrativo se efectuará no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.

No obstante, a continuación se iniciarán los trámites para su elevación a escritura pública siendo los gastos que se originen de cuenta del adjudicatario.

Cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado se le exigirá el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía constituida por el licitador.

Si las causas de la no formalización fueran imputables al Ayuntamiento, se indemnizará al adjudicatario de los daños y perjuicios que la demora le pueda ocasionar con independencia de que pueda solicitar la resolución del contrato.

CLÁUSULA DECIMOTERCERA. Pago

El licitador que resulte adjudicatario efectuará el pago del precio derivado de este contrato mediante ingreso en la Tesorería Municipal en el plazo de 15 días hábiles, a partir de la notificación, y ello siempre con carácter previo a la formalización del contrato.

Ayuntamiento de Herencia

C/ Lope de Vega 31, Herencia. 13640 (Ciudad Real). Tfno. 926571002. Fax: 926571019



Cód. Validación: 9MD2P9QS2TKTAPYEXKJRW7C7C | Verificación: <http://herencia.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 12 de 15



Ayuntamiento de Herencia

En caso de no efectuarse el pago en la forma prevista en el apartado anterior el licitador decaerá en su derecho, con pérdida del depósito previo.

CLÁUSULA DECIMOCUARTA. Gastos Exigibles al Adjudicatario

El adjudicatario deberá pagar todos los impuestos que legalmente graven la transmisión, así como los demás gastos que implique, en particular los originados por la transmisión derivados de la elevación de la misma a documento público notarial, así como la inscripción en el Registro de la Propiedad.

CLÁUSULA DECIMOQUINTA. Extinción del Contrato

El contrato se extinguirá por cumplimiento o resolución.

A estos efectos, será de aplicación además de lo contenido en el presente pliego de cláusulas administrativas particulares, en el Código Civil y demás disposiciones de derecho privado que sean de aplicación.

Se considerará causa de resolución del contrato la falta del pago del precio, en los plazos y forma establecidos en el presente Pliego.

La aplicación de las causas de resolución, sus efectos así como el procedimiento correspondiente y la indemnización por daños y perjuicios que proceda, se ajustarán a lo dispuesto en las disposiciones de derecho privado (Código Civil) de aplicación con las salvedades establecidas en este pliego.

El dominio revertirá automáticamente al Ayuntamiento, que podrá inscribirlos a su nombre en el Registro de la propiedad de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 de la Ley Hipotecaria acreditando el cumplimiento de la condición o requerir al adjudicatario para el otorgamiento de la correspondiente escritura.

Serán de cuenta del adjudicatario todos los gastos que se deriven tanto del otorgamiento de escritura como de las correspondientes inscripciones registrales.

La reversión de la finca transmitida se producirá recuperándola en el estado en que se hallare, sin que el Ayuntamiento deba abonar cantidad alguna al adquirente por razón de lo urbanizado o edificado sobre la parcela.

CLÁUSULA DECIMOSEXTA. Unidad Tramitadora

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 62.1 de la LCSP, la unidad encargada

Ayuntamiento de Herencia

C/ Lope de Vega 31, Herencia. 13640 (Ciudad Real). Tfno. 926571002. Fax: 926571019





Ayuntamiento de Herencia

de la tramitación y seguimiento del expediente será el Departamento de Secretaría. Teléfono :926571002, dirección: c/ Lope de Vega, 31, C.P.: 13640 Herencia (Ciudad Real), correos electrónicos: "secretaria@herencia.es"; "auxsecretaria@herencia.es", "obras@herencia.es".

CLÁUSULA DECIMOSÉPTIMA. Confidencialidad y tratamiento de datos

17.1. Confidencialidad

La empresa adjudicataria (como encargada del tratamiento de datos) y su personal en cumplimiento de los principios de integridad y confidencialidad deben tratar los datos personales a los que tengan acceso de forma que garanticen una seguridad adecuada incluida la protección contra el tratamiento no autorizado o ilícito y contra su pérdida, destrucción o daño accidental, mediante la aplicación de medidas técnicas u organizativas apropiadas de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal y en el Reglamento 2016/679 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (Reglamento general de protección de datos).

Esta obligación es complementaria de los deberes de secreto profesional y subsistirá aunque haya finalizado el contrato con el responsable del tratamiento de los datos (Ayuntamiento).

17.2. Tratamiento de Datos

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal y en el Reglamento general de protección de datos, los licitadores quedan informados de que los datos de carácter personales que, en su caso, sean recogidos a través de la presentación de su oferta y demás documentación necesaria para proceder a la contratación serán tratados por este Ayuntamiento con la finalidad de garantizar el adecuado mantenimiento, cumplimiento y control del desarrollo del contrato.

CLÁUSULA DECIMOCTAVA. Régimen Jurídico del Contrato

Este contrato tiene carácter privado, su preparación y adjudicación se registrará por lo establecido en este Pliego, y para lo no previsto en él, será de aplicación la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas; el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio y la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26

Ayuntamiento de Herencia

C/ Lope de Vega 31, Herencia. 13640 (Ciudad Real). Tfno. 926571002. Fax: 926571019





Ayuntamiento de Herencia

de febrero de 2014; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

En cuanto a sus efectos y extinción se regirá por las Normas de Derecho privado.

El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente el conocimiento de las cuestiones que se susciten en relación con la preparación y adjudicación de este contrato.

El orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en relación con los efectos, cumplimiento y extinción del contrato.

En Herencia (Ciudad Real) a fecha al margen. El Alcalde-Presidente, Sergio García-Navas Corrales.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



Cód. Validación: 9MD2P9QS2TCKTAPYEXKJRWCTC | Verificación: <http://herencia.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 15 de 15